



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°009-2024-SG/CM

Castillo Grande, 19 de febrero de 2024.

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2024-MDCG/CM, de fecha 16 de febrero del 2024, la **OPINIÓN LEGAL N°023-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que remite el informe de opinión legal a la aprobación mediante acuerdo de concejo propuesta de ordenanza que establece el incentivo tributario por pronto pago a los arbitrios municipales 2024 (recojo de residuos sólidos y serenazgo), y el **INFORME N°038-2024-GAT-MDCG**, de fecha 08 de febrero de 2024 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria - MDCG, en la que remite informe de propuesta de Ordenanza Municipal que establece el incentivo tributario por pronto pago a los arbitrios municipales 2024 (**RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERENAZGO**), y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda**";

Que, La Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario Principio de Legalidad - Reserva de la Ley, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir

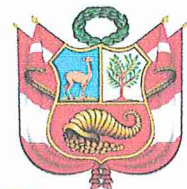
pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 68 inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por Servicios Públicos o Arbitrios, alza tasas se pagarán por la prestación o mantenimiento de un servicio Público individualizado al contribuyente;

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que los gobiernos locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales sean estas últimas, derechos, licencias y arbitrios y por excepción los impuestos que la ley asigne y dentro de este marco normativo, la Municipalidad administra tributos municipales establecidos por la ley de Tributación Municipal, regulada por Decreto Supremo N°156-2004-EF y los arbitrios y derechos regulados por Ordenanza Municipal en concordancia con la Potestad tributaria que le confiere la Constitución Política del Perú la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°003-2024-MDCG/CM**, de fecha 16 de febrero de 2024, se sometió a debate la **OPINIÓN LEGAL N°023-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que remite el informe de opinión legal a la aprobación mediante acuerdo de concejo propuesta de ordenanza que establece el incentivo tributario por pronto pago a los arbitrios municipales 2024 (recojo de residuos sólidos y serenazgo), y el **INFORME N°038-2024-GAT-MDCG**, de fecha 08 de febrero de 2024 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria - MDCG, en la que remite informe de propuesta de Ordenanza Municipal que establece el incentivo tributario por pronto pago a los arbitrios municipales 2024 (**RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERENAZGO**), el cual contribuirá a mejorar la gestión tributaria de los arbitrios municipales, para otorgar mayor predictibilidad al financiamiento de las necesidades básicas para el distrito, asimismo mejorar los servicios de limpieza pública y seguridad ciudadana;

En el citado informe, el Gerente de Administración Tributaria concluye indicando que se debe aprobar la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBE OTORGAR EL BENEFICIO POR PRONTO PAGO, A LAS DEUDAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2024**, a todos los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Castillo Grande que cancelen la totalidad de las deudas por los conceptos del recojo de residuos sólidos y Serenazgo 2024, desde el **01 DE MARZO HASTA EL 31 DE MAYO 2024**, obtendrán un descuento del 30 %.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA OTORGAR EL BENEFICIO POR PRONTO PAGO, A LAS DEUDAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2024, a todos los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Castillo Grande que cancelen la totalidad de las deudas por los conceptos del recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo 2024, desde el 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024, obtendrán un descuento del 30 %.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos y unidades orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubáldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande